

Revista Digital de *Aseguramiento*

Auditoría de información financiera histórica:
Principios y responsabilidades generales - Segunda parte



Contenido

- 2 Introducción
- 3 Principios y responsabilidades generales
- 6 ISA/NIA 240
- 9 ISA/NIA 250
- 11 ISA/NIA 260
- 14 ISA/NIA 265



Gabriel Jaime López
Socio Líder de Auditoría
Deloitte Colombia
glopez@deloitte.com



Germán E. Correa Gutiérrez
Gerente de Auditoría
Deloitte Colombia
gcgutierrez@deloitte.com



Samuel Alberto Mantilla B.
Asesor de investigación contable
Deloitte Colombia
smantilla@deloitte.com

Introducción

Como lo anunciamos en la edición No. 6 de la *Revista Digital de Aseguramiento*, damos continuidad al resumen y análisis de la sección 200-299 de los ISA/NIA que se refiere a los principios y responsabilidades generales, donde en la edición No. 6 del mes de septiembre de 2015, pudimos observar lo relativo a las NIA 200/210/220 y 230,

Primer parte que fue abordada en la Revista Digital de Aseguramiento No. 6 de septiembre de 2015

NIA 200 Objetivos generales del auditor independiente y la realización de una auditoría de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría.

NIA 210 Acuerdo de los términos de los compromisos de auditoría

NIA 220 Control de calidad para una auditoría de estados financieros

NIA 230 Documentación de la auditoría

y en esta edición No7 trataremos las NIA 240/250, 260 y 265:

NIA 240 Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros

NIA 250 Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros

NIA 260 Comunicación con quienes tienen a cargo el gobierno

NIA 265 Comunicación de las deficiencias en el control interno a quienes tienen a cargo el gobierno y la administración

Como lo mencionamos desde la edición No. 6 de la Revista Digital de Aseguramiento, esta sección es clave para entender qué son los ISA/NIA y cómo deben ser implementados; por consiguiente, debiera ser la base para la interpretación regulatoria y para los procesos disciplinarios que deben garantizar que el auditor de estados financieros logre los objetivos que le están definidos, cumpla los requerimientos establecidos y logre de manera efectiva los resultados que se esperan del logro de los objetivos.

El lector está invitado a introducirse en ella, disfrutar sus directrices y, sobre todo, aplicarla de una manera plenamente efectiva que garantice el logro de los objetivos propuestos.

Asimismo, en esta edición de la Revista Digital de Aseguramiento, mencionamos nuevamente los principales títulos de los 8 estándares que abarcan la sección de Principios y responsabilidades generales; así como, los términos clave y sus definiciones que sirven de ayuda a nuestros lectores a entender los mencionados estándares.

Principios y responsabilidades generales

La sección 200-299 tiene la clave para entender qué son los ISA/NIA y cómo deben ser implementados.

Por consiguiente, debiera ser la base para la interpretación regulatoria y para los procesos disciplinarios que deben garantizar que el auditor de estados financieros logre los objetivos que le están definidos, cumpla los requerimientos establecidos y logre de manera efectiva los resultados que se esperan del logro de los objetivos.

Esta sección está conformada por 8 estándares:

ISA 200 Overall Objectives of the Independent Auditor and the Conduct of an Audit in Accordance with International Standard on Auditing

NIA 200 Objetivos generales del auditor independiente y la realización de una auditoría de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría

ISA 210 Agreeing the Terms of Audit Engagements

NIA 210 Acuerdo de los términos de los compromisos de auditoría

ISA 220 Quality Control for an Audit of Financial Statements

NIA 220 Control de calidad para una auditoría de estados financieros

ISA 230 Audit Documentation

NIA 230 Documentación de la auditoría

ISA 240 The Auditor's Responsibilities Relating to Fraud in an Audit of Financial Statements

NIA 240 Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros

ISA 250 Consideration of Laws and Regulations in an Audit of Financial Statements

NIA 250 Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros

ISA 260 Communication with Those Charged with Governance

NIA 260 Comunicación con quienes tienen a cargo el gobierno

ISA 265 Communicating Deficiencies in Internal Control to Those Charged with Governance and Management

NIA 265 Comunicación de las deficiencias en el control interno a quienes tienen a cargo el gobierno y la administración

El entendimiento de esta sección implica entender un conjunto de términos nuevos y sus significados específicos, los cuales no siempre son los mismos que tradicionalmente han estado incorporados en las normativas legales.

Asegúrese de tenerlos claro y entenderlos:

Engagement: COMPROMISO, ENCARGO, CONTRATO:

No es un término que esté definido en el *Glosario de términos*, sencillamente porque es una expresión de uso común en la práctica de la auditoría de estados financieros. Se refiere a cada auditoría individual, entendida la relación entre el auditor y su cliente como compromiso, encargo o contrato. La denominación que se emplea en español varía de acuerdo con las distintas firmas y prácticas profesionales. El *Glosario de términos* sí define las siguientes expresiones: (1) Carta de compromiso; (2) Socio del compromiso; (3) Revisión del control de la calidad del compromiso; (4) Revisor del control de la calidad del compromiso; (5) Riesgo del compromiso; y, (6) Equipo del compromiso.

Quality Control: CONTROL DE CALIDAD:

Tampoco es una expresión definida en el *Glosario de términos*, pero debe tenerse presente que existen dos ISA/NIA que se refieren, el uno al control de calidad de las firmas (ISQC/NICC 1), y el otro al control de calidad para una auditoría de estados financieros (ISA/NIA 220).

Documentation: DOCUMENTACIÓN:

Tampoco es una expresión definida en el *Glosario de términos*. Éste define:

- **Documentación del compromiso** (*Engagement documentation*): El registro del trabajo realizado, los resultados obtenidos y las conclusiones a las cuales llegó el profesional en ejercicio. (Algunas veces también se usan términos como "Documentos de trabajo" o "Papeles de trabajo").
- **Documentación de auditoría** (*Audit documentation*): El registro de los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia de auditoría relevante obtenida, y las conclusiones a las cuales el auditor llegó. (Algunas veces también se usan términos como "Documentos de trabajo" o "Papeles de trabajo").

Fraud: FRAUDE:

Es una expresión definida en el *Glosario de términos*, de la siguiente manera: "Un acto intencional realizado por uno o más individuos de la administración, de quienes tienen a cargo el gobierno, empleados, o terceros, que implica el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal." El Glosario también define la expresión "*Factores de riesgo de fraude*": "Eventos o condiciones que señalan un incentivo o presión para cometer fraude o para proporcionar una oportunidad para cometer fraude."

**Laws and Regulations:
LEYES Y REGULACIONES
(REGLAMENTOS):**

No es una expresión definida en el *Glosario de términos*, se refiere al conjunto de la normativa de carácter legal que es de obligatorio cumplimiento por virtud de la ley.

**Those Charged with Governance:
QUIENES TIENEN A CARGO EL GOBIERNO
(RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD):**

Es una expresión definida en el *Glosario de términos* de la siguiente manera: “La(s) persona(s) u organización(es) (por ejemplo, un fideicomisario corporativo) con la responsabilidad para vigilar la dirección estratégica de la entidad y las obligaciones relacionadas con la *accountability* [rendición de cuentas] de la entidad. Esto incluye la vigilancia del proceso de información financiera. Para algunas entidades en algunas jurisdicciones, quienes tienen a cargo el gobierno pueden incluir personal de la administración, por ejemplo, miembros ejecutivos de una junta de gobierno de una entidad del sector privado o del sector público, o un propietario-administrador.”

**Management:
ADMINISTRACIÓN
(DIRECCIÓN):**

Es una expresión definida en el *Glosario de términos* de la siguiente manera: “La(s) persona(s) con la responsabilidad ejecutiva por la dirección de las operaciones de la entidad. Para algunas entidades en algunas jurisdicciones, la administración incluye algunos o todos quienes tienen a cargo el gobierno, por ejemplo, miembros ejecutivos de una junta de gobierno, o un propietario-administrador.”

**Internal Control:
CONTROL INTERNO:**

Es una expresión definida en el *Glosario de términos* de la siguiente manera: “El proceso diseñado, implementado y mantenido por quienes tienen a cargo el gobierno, la administración y otro personal para proporcionar seguridad razonable acerca del logro de los objetivos de la entidad en relación con la confiabilidad de la información financiera, la efectividad y eficiencia de las operaciones, y el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. El término ‘controles’ se refiere a cualquier aspecto de uno o más de los componentes del control interno.”

Las diferencias con las definiciones legales de estos términos ciertamente pueden generar algunas dificultades, a las cuales el auditor debe estar atento y buscar la solución que sea más adecuada en las circunstancias.

Colombia, mediante el decreto 0302 de 2015 incorporó el marco normativo del aseguramiento que contiene los ISA/NIA en su versión publicada en inglés en el año 2010 y traducida al español en el año 2011. En consecuencia, pueden existir diferencias derivadas de:

- Otras normas legales colombianas que contienen expresiones iguales o semejantes
- Los ISA/NIA nuevos o revisados, vigentes (en su versión original en inglés) en el año 2015.

ISA/NIA 240

Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros

Alcance

Las responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

- De manera específica, amplía cómo el ISA/NIA 315 (Revisado) y el ISA/NIA 330 se aplica en relación con los riesgos de declaración equivocada [incorrección] material debidos a fraude.

Objetivos

Los objetivos del auditor son:

- (a) Identificar y valorar los riesgos de declaración equivocada [incorrección] material de los estados financieros debida a fraude;
- (b) Obtener evidencia de auditoría apropiada y suficiente en relación con los riesgos valorados de declaración equivocada [incorrección] material debida a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas; y
- (c) Responder de manera apropiada al fraude sospechado identificado durante la auditoría.

Requerimientos

1. Escepticismo profesional
2. Discusión al interior del equipo del compromiso
3. Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas
4. Identificación y valoración de los riesgos de declaración equivocada [incorrección] material debida a fraude
5. Respuestas a los riesgos de declaración equivocada [incorrección] material debida a fraude:

- a. Procedimientos de auditoría a nivel de aseveración, que son respuesta a los riesgos valorados de declaración equivocada [incorrección] material debida a fraude
- b. Procedimientos de auditoría que son respuesta a los riesgos relacionados con que la administración pase por alto los controles

6. Evaluación de la evidencia de auditoría
7. El auditor es incapaz de continuar el compromiso
8. Representaciones escritas
9. Comunicaciones con la administración y con quienes tienen a cargo el gobierno
10. Comunicaciones con las autoridades regulatorias y con las autoridades que hacen forzoso el cumplimiento
11. Documentación



El lector debe tener en cuenta que este resumen no reemplaza la lectura del ISA/NIA 240. Éste, contiene detalles sobre lo anterior y, muy importante, una sección que contiene material de aplicación y otros de carácter explicativo donde ofrece detalles prácticos sobre los anteriores requerimientos.

<p>Qué es fraude</p>	<p>Un acto intencional por uno o más individuos entre la administración, quienes tienen a cargo el gobierno, empleados, o terceros, que involucra el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal.</p>
<p>Características del fraude</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las declaraciones equivocadas [incorrecciones] contenidas en los estados financieros pueden surgir ya sea debido a fraude o a error. El factor que distingue entre fraude y error es si la acción subyacente que resulta en la declaración equivocada [incorrección] de los estados financieros es intencional o no-intencional. • Si bien el fraude es un concepto legal amplio, para los propósitos de los ISA/NIA, el auditor está interesado en el fraude que causa una declaración equivocada [incorrección] material contenida en los estados financieros. • Dos tipos de declaraciones equivocadas [incorrección] intencionales son relevantes para el auditor: <ul style="list-style-type: none"> (a) Resultantes de información financiera fraudulenta (b) Resultantes de uso indebido de activos • Si bien el auditor puede sospechar o, en casos raros, identificar la ocurrencia de fraude, el auditor no hace determinación legal de si ha ocurrido fraude.
<p>Responsabilidad por la prevención y detección del fraude</p>	<p>La responsabilidad primaria por la prevención y detección del fraude recae en:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Quienes tienen a cargo el gobierno de la entidad, y (b) La administración <p>Responsabilidades del auditor: obtener seguridad razonable de que los estados financieros tomados en su conjunto están libres de declaración equivocada [incorrección] material, ya sea causada por fraude o error.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin embargo, dadas las limitaciones inherentes de una auditoría, hay un riesgo inevitable de que algunas declaraciones equivocadas [incorrecciones] materiales de los estados financieros puedan no ser detectadas, incluso si la auditoría es apropiadamente planeada y aplicada de acuerdo con los ISA/NIA.

Factores de riesgo de fraude

Son eventos y condiciones que señalan un incentivo o presión para cometer fraude o proporcionan una oportunidad para cometer fraude.

El **Apéndice 1** del ISA/NIA 240 presenta una serie de ejemplos de factores de riesgos de fraude. Los agrupa en dos (2) clases, cada una de las cuales sub-divide en tres: (a) incentivos/presiones; (b) oportunidades, y (c) actitudes/racionalización:

1. Factores de riesgo relacionados con declaraciones equivocadas [incorrecciones] que surgen de la información financiera fraudulenta
2. Factores que surgen del uso indebido de activos



"El fraude de la información financiera es relativamente raro, pero permanece siendo un desafío serio..."

...La mala noticia: El fraude de la información

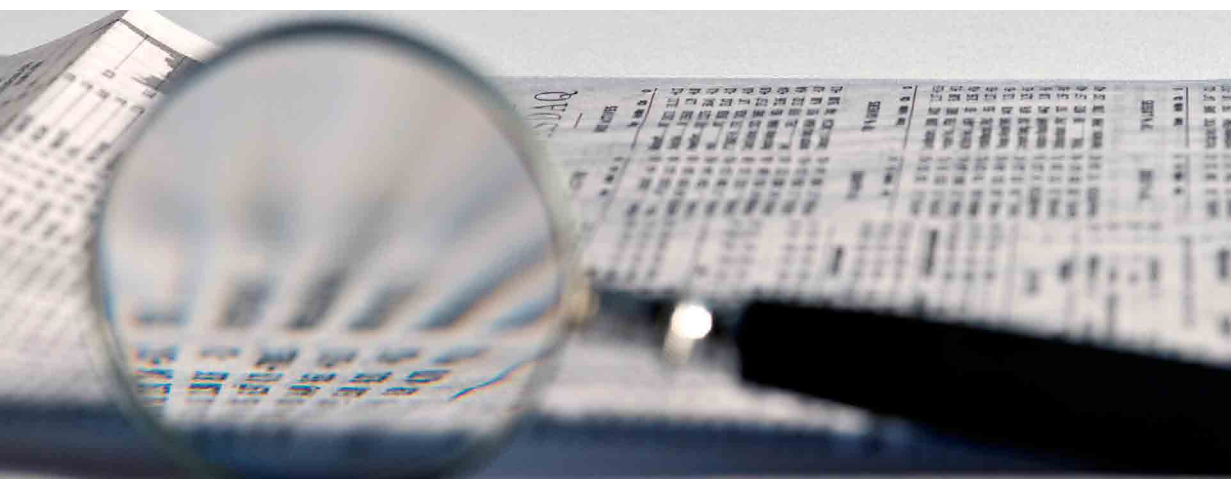
financiera, al igual que la mayoría de crímenes, siempre será una amenaza. La buena noticia es que contadores y auditores, ejecutivos financieros, juntas de directores, y otros stakeholders clave de la cadena de suministro de la información financiera ahora tienen más recursos y conocimiento que nunca antes para ayudarlos a disuadir y detectar el fraude. Lo que es más, sabemos que la aplicación cuidadosa y comprensiva de los recursos hace una gran diferencia para detectar el fraude en compañías de todos los tamaños."

Cindy Fornelly, Executive Director, Center for Audit Quality | April 21, 2015

En: "An Abundance of Resources to Fight Financial Reporting Fraud" (<http://www.ifac.org/global-knowledge-gateway/viewpoints/abundance-resources-fight-financial-reporting-fraud>)

ISA/NIA 250

Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros



Alcance

La responsabilidad del auditor para considerar las leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros.

- Este ISA/NIA 250 no aplica a los otros compromisos de aseguramiento en los cuales el auditor está comprometido de manera específica a probar y reportar por separado sobre el cumplimiento con leyes y regulaciones específicas.

Objetivos

Los objetivos del auditor son:

- (a) Obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada en relación con el cumplimiento con las determinaciones de las leyes y regulaciones que generalmente se reconocen tengan un efecto directo en la determinación de las cantidades materiales y las revelaciones contenidas en los estados financieros.
- (b) Aplicar los procedimientos de auditoría especificados para ayudar a identificar los casos de no-cumplimiento con otras leyes y regulaciones que puedan tener un efecto material en los estados financieros; y
- (c) Responder de manera apropiada al no-cumplimiento o al no-cumplimiento sospechado con leyes y regulaciones identificado durante la auditoría.

Requerimientos

1. La consideración que hace el auditor respecto de las leyes y regulaciones
2. Procedimientos del auditor cuando el no-cumplimiento es identificado o sospechado
3. Presentación de reportes sobre no-cumplimiento identificado o sospechado
4. Documentación



El lector debe tener en cuenta que este resumen no reemplaza la lectura del ISA/NIA 250. Éste, contiene detalles sobre lo anterior y, muy importante, una sección que contiene material de aplicación y otros de carácter explicativo donde ofrece detalles prácticos sobre los anteriores requerimientos.

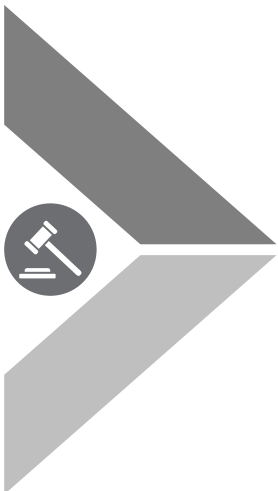


No-cumplimiento

Actos de omisión o comisión por la entidad, ya sea intencionales o no-intencionales, que sean contrarios a las leyes o regulaciones que prevalezcan.

Tales actos incluyen transacciones en las cuales participa, o en nombre de, la entidad, por quienes tienen a cargo el gobierno, la administración o los empleados.

El no-cumplimiento no incluye la mala conducta personal (no relacionada con las actividades de negocio de la entidad) de quienes tienen a cargo el gobierno, la administración o empleados de la entidad.



El efecto de las leyes y regulaciones

El efecto que en los estados financieros tienen las leyes y regulaciones varía de manera considerable:

- Las leyes y regulaciones a las cuales la entidad está sujeta constituyen la estructura legal y regulatoria.
- Las determinaciones de algunas leyes y regulaciones tienen un efecto directo en los estados financieros en que determinan las cantidades reportadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros.
- Otras leyes y regulaciones son para ser cumplidas por la administración o establecen las determinaciones según las cuales a la entidad se le permite dirigir sus negocios pero no tienen un efecto directo en los estados financieros de la entidad.
- Algunas entidades operan en industrias fuertemente reguladas (tales como bancos y compañías químicas).
- Otras están sujetas solo a las muchas leyes y regulaciones que se relacionan generalmente con los aspectos de operación del negocio (tales como las relacionadas con seguridad y salud ocupacional, e iguales oportunidades de empleo).
- El no-cumplimiento con las leyes y regulaciones puede resultar en multas, litigios u otras consecuencias para la entidad que pueden tener un efecto material en los estados financieros.

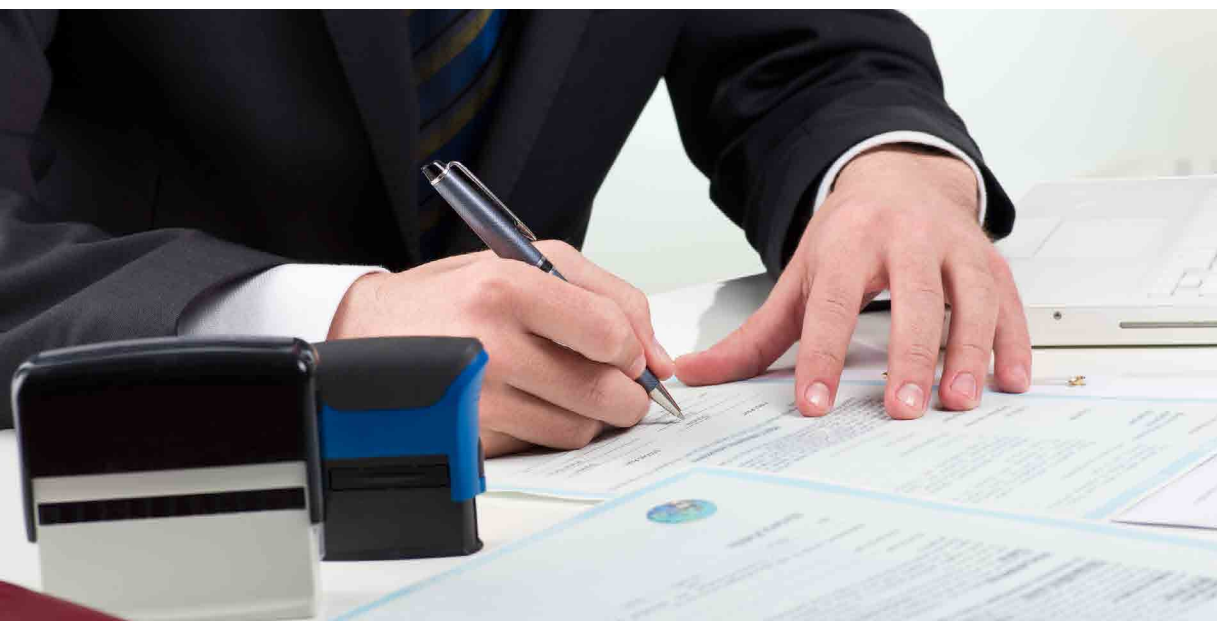


Responsabilidad por el cumplimiento con las leyes y regulaciones

- **Responsabilidad de la administración:**
Es responsabilidad de la administración, con la vigilancia de quienes tienen a cargo el gobierno, asegurar que las operaciones de la entidad son dirigidas de acuerdo con las determinaciones de las leyes y regulaciones, incluyendo el cumplimiento con las determinaciones de las leyes y regulaciones que determinen las cantidades reportadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros de la entidad.
- **Responsabilidad del auditor:**
 - Los requerimientos contenidos en el ISA/NIA 250 están diseñados para ayudarle al auditor en la identificación de la declaración equivocada [incorrección] material de los estados financieros debida al no-cumplimiento con las leyes y regulaciones.
 - Sin embargo, el auditor no es responsable por prevenir el no-cumplimiento y no se puede esperar que detecte el no-cumplimiento con todas las leyes y regulaciones.
 - El auditor es responsable por obtener seguridad razonable de que los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de declaración equivocada [incorrección] material, sea causada por fraude o error.

ISA/NIA 260

Comunicación con quienes tienen a cargo el gobierno.



Alcance

La responsabilidad del auditor en la comunicación que el auditor dirige a quienes tienen a cargo el gobierno.

Consideraciones especiales cuando quienes tienen a cargo el gobierno:

- Participan en la administración de la entidad
- Para compañías registradas

NB: Por efecto de la revisión realizada en el año 2013 al ISA/NIA 610 *Uso del trabajo de auditores internos*, el ISA/NIA 260 tuvo enmiendas en conformidad que son importantes. Ello crea diferencias importantes entre la versión del año 2011 (incorporada en Colombia mediante el decreto 0302 de 2015) y la versión actualmente vigente efectiva para las auditorías de estados financieros para períodos que terminen en o después de diciembre 15 de 2014.

Objetivos

Los objetivos del auditor son:

- (a) Comunicar de manera clara con quienes tienen a cargo el gobierno las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero, y una vista de conjunto del alcance y oportunidad planeados de la auditoría;
- (b) Obtener de quienes tienen a cargo el gobierno información relevante para la auditoría;
- (c) Proporcionarles a quienes tienen a cargo el gobierno observaciones oportunas que surjan de la auditoría y que sean importantes y relevantes para su responsabilidad para vigilar el proceso de información financiera; y
- (d) Promover la comunicación efectiva de doble vía entre el auditor y quienes tienen a cargo el gobierno.

Requerimientos

1. Quiénes tienen a cargo el gobierno: El auditor tiene que determinar la(s) persona(s) apropiada(s) dentro de la estructura de gobierno de la entidad con quién(es) comunicarse.
 - Comunicación con un sub-grupo de quienes tienen a cargo el gobierno
 - Cuando todos quienes tienen a cargo el gobierno participan en la administración de la entidad
2. Materias a ser comunicadas
 - Las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero
 - Alcance y oportunidad planeados de la auditoría
 - Hallazgos importantes provenientes de la auditoría
 - Independencia del auditor
3. El proceso de comunicación
 - Establecimiento del proceso de comunicación
 - Oportunidad de las comunicaciones
 - Carácter adecuado del proceso de comunicación
4. Documentación



El lector debe tener en cuenta que este resumen no reemplaza la lectura del ISA/NIA 260. Éste, contiene detalles sobre lo anterior y, muy importante, una sección que contiene material de aplicación y otros de carácter explicativo donde ofrece detalles prácticos sobre los anteriores requerimientos.

N.B.: Por efecto de la aprobación del ISA/NIA 720 (Revisado 2015) *Responsabilidades del auditor en relación con otra información*, este estándar recibió enmiendas en conformidad, relacionadas de manera específica con:

- Alcance planeado y oportunidad de la auditoría: Material de aplicación, par. A14
- Hallazgos importantes provenientes de la auditoría: Material de aplicación, par. A24, A27

El rol de la comunicación

Este ISA/NIA se centra principalmente en la comunicación que el auditor dirige a quienes tienen a cargo el gobierno.

Sin embargo, la comunicación de doble vía es importante para ayudar:

- (a) Al auditor y a quienes tienen a cargo el gobierno, en el entendimiento de las materias relacionadas con la auditoría en el contexto, y en el desarrollo, de una relación de trabajo que sea constructiva. Esta relación es desarrollada al tiempo que se mantienen la independencia y la objetividad del auditor.
- (b) El auditor, al obtener de quienes tienen a cargo el gobierno, información relevante para la auditoría.
- (c) A quienes tienen a cargo el gobierno, en el cumplimiento de su responsabilidad para vigilar el proceso de información financiera, reduciendo por lo tanto los riesgos de declaración equivocada [incorrección] material de los estados financieros.

Requerimientos específicos contenidos en el ISQC/NICC 1 y en otros ISA/NIA, que se refieren a las comunicaciones con quienes tienen a cargo el gobierno

Fuente: ISA/NIA 260, Apéndice 1.

Este apéndice identifica los párrafos contenidos en el ISQC/NICC 1 y otros ISA/NIA efectivos para las auditorías de estados financieros para períodos que comiencen en o después de diciembre 15, 2009 que requieren la comunicación de materias específicas con quienes tienen a cargo el gobierno. La lista no sustituye la consideración de los requerimientos y del material relacionado de aplicación y otro de carácter explicativo contenido en los ISA/NIA.

ISQC/NICC	Título	Parágrafos
1	<i>Control de calidad para firmas que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, y otros compromisos de aseguramiento y servicios relacionados.</i>	30(a)

ISA/NIA	Título	Parágrafos
240	<i>Las responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros</i>	21, 38(c), y 40-42
250	<i>Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros</i>	14, 19, y 22-24
265	<i>Comunicación de deficiencias en el control interno, a quienes tienen a cargo el gobierno y a la administración</i>	9
450	<i>Evaluación de declaraciones equivocadas identificadas durante la auditoría</i>	12-13
505	<i>Confirmaciones externas</i>	9
510	<i>Compromisos iniciales de auditoría – Saldos de apertura</i>	7
550	<i>Partes relacionadas</i>	27
560	<i>Eventos subsiguientes</i>	7(b)-(c), 10(a), 13(b), 14(a) y 17
570	<i>Empresa en marcha</i>	23
600	<i>Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupo (incluye el trabajo del auditor del componente)</i>	49
610 (Revis)	<i>Uso del trabajo de auditores internos</i>	49
705	<i>Modificaciones a la opinión contenida en el reporte del auditor independiente</i>	12, 14, 19(a) y 28
706	<i>Parágrafos de énfasis de materia y párrafos de otra materia contenidos en el reporte del auditor independiente</i>	9
710	<i>Información comparativa – Cifras correspondientes y estados financieros comparativos</i>	18
720	<i>Las responsabilidades del auditor en relación con otra información contenida en documentos que contienen estados financieros auditados</i>	10, 13 y 16

ISA/NIA 265

Comunicación de las deficiencias en el control interno a quienes tienen a cargo el gobierno y la administración.

Alcance

Responsabilidad del auditor para comunicar de la materia apropiada, a quienes tienen a cargo el gobierno y la administración, las deficiencias en el control interno que el auditor haya identificado en la auditoría de los estados financieros.

Objetivo

El objetivo del auditor es comunicar de la manera apropiada, a quienes tienen a cargo el gobierno y la administración, las deficiencias en el control interno que el auditor haya identificado durante la auditoría y que, de acuerdo con el juicio profesional del auditor, sean de suficiente importancia para merecer su respectiva atención.

Requerimientos

1. El auditor tiene que determinar si, con base en el trabajo de auditoría realizado, el auditor ha identificado una o más deficiencias en el control interno.
2. Si ha identificado una o más deficiencias en el control interno, el auditor tiene que determinar, con base en el trabajo de auditoría realizado, si, individualmente o en combinación, constituyen deficiencias importantes.
3. El auditor tiene que comunicar, por escrito y oportunamente, las deficiencias importantes en el control interno, identificadas durante la auditoría, a quienes tienen a cargo el gobierno.
4. También debe comunicar a la administración, oportunamente y según el nivel apropiado de responsabilidad, por escrito, las deficiencias importantes que haya comunicado o tenga la intención de comunicar a quienes tengan a cargo el gobierno, a menos que en las circunstancias sea inapropiado comunicarlas directamente a la administración.
5. Las comunicaciones por escrito sobre las deficiencias importantes deben satisfacer los requerimientos que para ello señala el estándar.



El lector debe tener en cuenta que este resumen no reemplaza la lectura del ISA/NIA 265. Éste, contiene detalles sobre lo anterior y, muy importante, una sección que contiene material de aplicación y otros de carácter explicativo donde ofrece detalles prácticos sobre los anteriores requerimientos.

Deficiencia en el control interno

Existe cuando:

- (a) Un control es diseñado, implementado u operado de manera tal que es incapaz de prevenir, o detectar y corregir, de manera oportuna, las declaraciones equivocadas [incorrecciones] contenidas en los estados financieros.
- (b) Un control necesario para prevenir, o detectar y corregir, oportunamente, las declaraciones equivocadas [incorrecciones] contenidas en los estados financieros, está fallando.

Deficiencia *importante* en el control interno

Una deficiencia o combinación de deficiencias en el control interno que, de acuerdo con el juicio profesional del auditor, es de suficiente importancia para merecer la atención de quienes tienen a cargo el gobierno

Consideraciones específicas para entidades más pequeñas

Determinación de si han sido identificadas deficiencias en el control interno

Si bien los conceptos que subyacen a las actividades de control en las entidades más pequeñas es probable que sean similares a los de las entidades más grandes, la formalidad con la cual operan variará. Además, las compañías más pequeñas pueden encontrar que ciertos tipos de actividades de control no son necesarios a causa de los controles aplicados por la administración. Por ejemplo, la autoridad única de la administración para otorgar crédito a los clientes y aprobar compras importantes puede proporcionar control efectivo sobre los saldos y transacciones importantes de las cuentas, reduciendo o eliminando la necesidad de actividades de control más detalladas. (Par. A3).

En el caso de las auditorías de entidades más pequeñas, el auditor puede comunicarse de una manera menos estructurada con quienes tienen a cargo el gobierno que como es el caso en las entidades más grandes. (Par A18).

Comunicación de las deficiencias en el control interno

www.deloitte.com/co

Deloitte en Colombia

Bogotá

Edificio Deloitte
Carrera. 7 No. 74-09
Teléfono: (1) 5461810
Fax: (1) 2178088

Cali

Edificio Centroempresa
Calle 64 Norte No. 5B-146
Sector C, Piso 3
Teléfono: (57-2) 5247027
Fax: (57-2) 5244836

Barranquilla

Ed. World Trade Center
Calle 76 No. 54 - 11
Of. 1101/02
Teléfono: (57-5) 3608306
Fax: (57-5) 3608309

Medellín

Ed. Corficolombiana
Calle 16 Sur No. 43A - 49
P. 9 y 10
Teléfono: (57-4) 3138899
Fax: (57-4) 3139343

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría, asesoramiento financiero, consultoría en riesgos y asesoría legal y tributaria a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicios de alta calidad a Clientes, suministrando el conocimiento necesario para que los mismos puedan hacer frente a sus más complejos retos de negocios. Más de 220.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a generar un impacto que trascienda.

© 2016 Deloitte Touche Tohmatsu Limited